



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1351 DE
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 18 MAYO 2018

RESOL. EXENTA N° 1892

VISTO: Lo solicitado por Centro de Ecología Aplicada Limitada mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 11.881 y N° 11.882, ambos de fecha 18 de octubre de 2017, y N° 3780, de fecha 6 de abril de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 231/2018, de fecha 21 de noviembre de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 115/2018, de fecha 12 de abril de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **“Extracción de la especie *Percilia Irwini*, asociado a un Plan de Manejo Ambiental, Central Hidroeléctrica Frontera, Río Biobío, VIII Región del Biobío”**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1351 de 2017, de esta Subsecretaría; la carta (D.J.) N° 113 de fecha 17 de enero de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1351 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó a Centro de Ecología Aplicada Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Extracción de la especie *Percilia Irwini*, asociado a un Plan de Manejo Ambiental, Central Hidroeléctrica Frontera, río Biobío, Región del Biobío”**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11.881 y N° 11.882, ambos de fecha 18 de octubre de 2017, y N° 3780, de fecha 6 de abril de 2018, citados en Visto, la peticionaria solicita prorrogar el plazo de ejecución de la pesca de investigación, autorizada mediante Resolución Exenta N° 1351 de 2017, de esta Subsecretaría.

Que, asimismo, solicita modificar el laboratorio de estudio para las especies *Percilia irwini*, autorizada mediante resolución citada anteriormente.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 231 de 2017, y la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 115 de 2018, citados en Visto, han informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante autorizado para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1351 de 2017, de esta Subsecretaría, en los sentidos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1351 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a Centro de Ecología Aplicada Limitada, R.U.T. 78.294.470-3, con domicilio en Avenida Príncipe de Gales N° 6465, La Reina, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Extracción de la especie *Percilia Irwini*, asociado a un Plan de Manejo Ambiental, Central Hidroeléctrica Frontera, río Biobío, Región del Biobío"**, en los siguientes sentidos:

a) Modificar en el numeral 3.-, el guarismo "14" por "21".

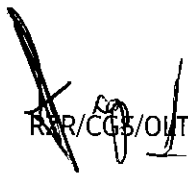
b) Reemplazar el numeral 8.- por el siguiente:


"8.- El peticionario trasladará las especies al laboratorio ubicado en Los Hilanderos N° 8733, La Reina, Región Metropolitana de Santiago, con Registro Nacional de Acuicultura N° 130030, folio de inscripción N° 24077, para su estudio."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.


R/R/CCS/OUT/css


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

